UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 782-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Memorando N° 139-2017-EPIA-UNSCH y Memorando N° 129-2017-EPI, por parte de los directores de las escuelas profesionales de ingeniería agrícola e ingeniería agroindustrial respectivamente, han solicitado la programación multianual de inversiones para la elaboración del estudio definitivo de los expedientes para las escuelas profesionales antes señaladas; sin embargo la autoridad universitaria ha cumplido con informar técnicamente la imposibilidad de dichos expedientes, por cuanto el perfil de dicho expediente ha sido recién aprobado el 22 de diciembre de 2016, es decir después de 20 días de aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, por tanto no es imputable a la gestión universitaria actual; de consiguiente no existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución de dichos expedientes, por lo que se debe acudir a las instancias gubernamentales para gestionar el presupuesto respectivo, por lo que se hace necesario que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a través de una Comisión Especial se encargue de efectuar tales gestiones;

Que, mediante Oficio N° 126-2017-UNSCH-R de fecha 05 de octubre de 2017, la autoridad universitaria ha cumplido con informar al estudiante Ronal Gutiérrez Ataucusi Presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga (FUSCH), sobre la situación de los expedientes de las escuelas profesionales de ingeniería agrícola, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 37'333,457.60 e ingeniería agroindustrial con presupuesto de S/ 45'055,337 soles , las mismas que no es posible su ejecución mientras no exista presupuesto para la elaboración de los expedientes definitivos;

Que, en tal consideración es necesario constituir una Comisión encargada de efectuar las gestiones respectivas a nivel de las instancias del gobierno central para la dotación de un mayor presupuesto que permita cumplir con la elaboración del expediente definitivo de los proyectos de las escuelas profesionales de ingeniería agrícola e ingeniería agroindustrial, con participación de los representantes estudiantiles de las Escuelas Profesionales referidas:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de octubre de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 782-2017-UNSCH-CU

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión encargada de gestionar y viabilizar la dotación de presupuesto para la elaboración del expediente definitivo para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agrícola e Ingeniería Agroindustrial, la misma que está integrada de las siguientes autoridades:

- El Rector
- Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
- Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
- Presidente del Centro Federado de Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- Presidente del Centro Federado de Estudiantes de la Escuela profesional de Ingeniería Agrícola.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria
- Presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga (FUSCH).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado/Vicerrectorados (02) /Facultades (09)/Escuelas Profesionales (29)/Escuela de Postgrado
Departamentos Académicos (13) /Oficina General de Administración/Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación/Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia) Centros Federados de Estudiantes de Ingeniería Agrícola e Ingeniería Agroindustrial/SUD-UNSCH/FUSCH
SUNDUNSCH/Archivo
CAZP